MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ.
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PN ESVEL 58-7-10047-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ" NIT. 804.003.971-7 Y M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S CON NIT 900696448-7 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL – PTAR DE LA ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que, se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, desarrollado en la normatividad legal vigente, literal b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el cual se llevó a cabo por medio del SECOP II con el numero PN ESVEL SA MC 056-2026. **d)** Que mediante Resolución No. 0231 del 06 de noviembre de 2026 se realizó la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN ESVEL SA MC 056-2026 al proponente **M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S CON NIT 900696448-7**, representante legal el señor MANUEL FERNANDO GARCIA CAMARGO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.024.469.330 de Bogotá D.C, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, económico y financiero. **e)** Que la **POLICÍA NACIONAL** designará un Supervisor Técnico que debe ser un Ingeniero Civil o Arquitecto, un Supervisor Financiero (Contador Público o Economista o Administrador Financiero o profesiones afines) y un Supervisor Jurídico (Abogado) como supervisor(es) del contrato, los cuales mantendrán comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones descritas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2008 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ",** a brindar el objeto requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad

razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. En el caso de presentarse inconsistencias en la facturación al discriminar el IVA, esto será asumido por el contratista. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*: LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ",** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO- PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de los avances objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados a la Oficina de Contratos ESVEL donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO. CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos a treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN*:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**". *SÉPTIMA. VIGENCIA*:** La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA*:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA*:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*:** Son obligaciones generales y especificas del **CONTRATISTA:** 1. 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5.Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado 10. CATALOGACIÓN. - EL

CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación 11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema de bioseguridad 13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta 14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. ***DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios a proveer y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quién la **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL VÈLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ",** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCION DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL VÈLEZ, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás, del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ"** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ"**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*:** Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la

suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ"**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OCHO (8) MESES MÁS. **b) CALIDAD DE LOS BIENES.** Por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de los bienes, VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OCHO (8) MESES MÁS. **c) CALIDAD DEL SERVICIO.** Por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato, VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OCHO (8) MESES MÁS. **d) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. **e) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por DOSCIENTOS (200) SMMLV, VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de exclusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** garantizando aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD***: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA. SANCIONES***: **a) MULTA POR LA NO CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **b) MULTA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** Cuando el **CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA,** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ",** mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la entidad, se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

c) INCUMPLIMIENTO TOTAL – DECLARATORIA DE CADUCIDAD. Incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato y/o declaratoria de caducidad, el **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o caducidad del mismo, o proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. ***DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA***: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS**

PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO*:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACION Y EJECUCIÓN*:** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su **ejecución** se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratos del Área Logística y Financiera de la **ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"**. Las sanciones que

ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS*:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Estudio Previos y sus Anexos. **2.)** El Pliego de Condiciones y Adendas **3.)** Propuesta del **CONTRATISTA** en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"**. **4.)** Contrato y sus Anexos y demás que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS*: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN*:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL*:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL*:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Vélez Santander - **ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"** ubicada en la Vereda el Tun Tun, Finca Villa Elvia, km 1 vía Vélez – Barbosa,

Para constancia, se firma el presente contrato por quienes intervienen aceptando y aprobando en Vélez Santander, el

LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

Teniente Coronel **RAFAEL ANDRES HERRERA SALAMANCA**
Director Escuela

CONTRATISTA

MANUEL FERNANDO GARCIA CAMARGO
Cédula de ciudadanía No. 1.024.469.330 de Bogotá D.C
Representante Legal M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S

Elaborado por: SI. Duvan Arley Santisteban
Analista de Contratos
Revisado por: IJ. Esdras Julián Ortiz Vesga
Jefe Grupo Contratos
SI. Martha Liliana Parada Flórez
Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL (E)
MY. Jhon Jairo Figueroa Niño
Jefe Área Logística y Financiera ESVEL (E)
MY. Liliana Franco Moreno
Subdirectora ESVEL

Fecha de Elaboración: 10/11/2026
Ubicación: Z:\ESVEL - CONTRATOS\CONTRATOS 2026\11.5 CONTRATO PN ESVEL SA MC 056- 2026

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 228
esvel.adquis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No.1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO PRESTACIÒN DE SERVICIOS	**No. 58-7-10047-26**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ" NIT 804.003.971-7
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel **RAFAEL ANDRES HERRERA SALAMANCA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	CC No. 1.032.377.116 de Bogotá
CARGO	DIRECTORA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 03142 del 07/10/2026, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia. y se dictan otras disposiciones" emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S **NIT:** 900696448-7 **REPRESENTANTE LEGAL:** MANUEL FERNANDO GARCIA CAMARGO **DOC. IDENTIDAD**: 1.024.469.330 de Bogotá D.C **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Barrancabermeja (Santander) **DIRECCIÓN:** CALLE 72 NO. 24-111. Barrio la Libertad **Tel.** 3167743190 **E-mail:** myp.ingenieriayconsultoria@gmail.com info@mypingenieria.com.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del Proceso de Selección Abreviada Contratación de Menor Cuantía PN ESVEL SA MC 056- 2026.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo de tres supervisores, así: un supervisor técnico, un supervisor económico y un supervisor jurídico, quienes serán designados por la Ordenación del Gasto o por quien esta delegue. Estos verificarán, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto, obligaciones y demás condiciones establecidas en el contrato, de conformidad con las funciones asignadas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, Capítulo XII – SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA, por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014, y en concordancia con lo establecido en los artículos 82 y 86 de la Ley 1474 de 2011. Los supervisores presentarán los informes que correspondan, de acuerdo con sus competencias, durante la ejecución del contrato y con ocasión de cada entrega o suministro, hasta su finalización y liquidación, cuando haya lugar a ello. Además, se deberá designar un equipo de apoyo a la supervisión para ejercer el control, vigilancia y seguimiento del contrato de acuerdo con su idoneidad, el cual estará conformado por un apoyo para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, un apoyo para el Sistema de Gestión Ambiental, un apoyo jurídico, un apoyo financiero y económico, un apoyo técnico y un apoyo tecnológico encargado del control de los equipos, garantizando de este modo el estricto cumplimiento de las

normas de seguridad social, ambientales y las especificaciones técnicas del objeto contractual.

La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, hará efectiva las garantías y pólizas de cumplimiento.

Funciones del Supervisor Técnico:

Además de las obligaciones y funciones que están atribuidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, en particular lo dispuesto por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para el debido desarrollo de este modelo, se establece como requisito indispensable que este supervisor cuente con el perfil establecido y la titulación e idoneidad requerida, para que ejerza las funciones de supervisión guiado por sus criterios profesionales, conceptos especializados y conocimientos específicos que propendan por un desarrollo enmarcado en el procedimiento y en la normatividad vigente, máxime cuando en este tipo de contratos no se tiene la contratación de una interventoría.

Funciones:

1. Revisar y dar viabilidad a las programaciones de mantenimiento, de acuerdo a parámetros técnicos establecidos.
2. Revisar y dar trámite al contratista, de las necesidades de mantenimiento contenidas en el Formato
3. Revisar y dar viabilidad al presupuesto particular propuesto en el Formato indicado.
4. Revisar y dar viabilidad al recibido de la necesidad particular de acuerdo al Formato indicado.
5. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las respuestas, recomendaciones y/o cursos de solución a que haya lugar en materia técnica.
6. En caso de incluir en el Formato actividades de mantenimiento integral de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el supervisor técnico deberá revisar la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE establecido por el Ministerio de Minas y Energía, la cual, es aportada por el contratista como soporte del trámite para pago.
7. En caso de incluir en el Formato indicado actividades de reparaciones menores de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el supervisor técnico deberá revisar la certificación donde se indique el cumplimiento de los materiales y aparatos eléctricos utilizados acorde a lo establecido en la normatividad vigente.
8. Realizar seguimiento y control a la programación del mantenimiento aprobada y las actividades extraordinarias.
9. Realizar el cronograma de visitas técnicas y efectuarlas para supervisar las actividades programadas.
10. Recibir a satisfacción las actividades de mantenimiento previstas y extraordinarias en el periodo establecido dentro de la programación de mantenimiento aprobada y línea de ejecución del contrato, en el formato establecido.
11. Revisar y dar trámite a las solicitudes de las actividades extraordinarias de mantenimiento que se presente en la ejecución del contrato, conforme lo establecido en la forma de ejecución y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
12. Presentar informe de seguimiento contractual de los puntos técnicos en el

formato indicado, de cada facturación realizada conforme las cantidades y actividades ejecutadas y descritas en el formato, Así mismo, deberá cargar con su usuario dicho informe en la plataforma SECOP II, y MCT, según sea el caso.

13. Informar por escrito y oportunamente las observaciones, novedades, moras y/o presuntos incumplimientos presentadas en el contrato ante el ordenador del gasto, para los trámites jurídicos y/o administrativos que corresponda.
14. Deberá realizar las verificaciones y/o consultas de los registros públicos en las páginas web de los consejos profesionales que corresponda, del personal profesional y/o obra vinculada al contrato del componente técnico, que ostenten títulos académicos controlados por tales entes, con el fin de determinar la legalidad y/o vigencia en el ejercicio profesional.
15. Recepcionar los documentos necesarios en el componente técnico para tramitar los diferentes pagos dentro del contrato, debiendo ser el encargado de revisar y dar trámite por parte de la supervisión del contrato ante el Grupo de Contratos de la unidad ejecutora.
16. Articular las actividades de supervisión técnica, económica, y jurídica, y canalizar los antecedentes administrativos de la ejecución del contrato, y posterior al trámite administrativo los entregará al Grupo de Contratos para que se realice la gestión documental que haya a lugar dentro del proceso contractual.
17. Las demás que le sean de su competencia, de acuerdo con la Resolución No. 00090 del 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*

Funciones del Supervisor Económico:

Además de las obligaciones y funciones que están atribuidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, en particular lo dispuesto por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1882 de 2018, para el debido desarrollo de este modelo, se establece como requisito indispensable que este supervisor cuente con el perfil establecido y la titulación e idoneidad requerida, para que ejerza las funciones de supervisión guiado por sus criterios profesionales, conceptos especializados y conocimientos específicos que propendan por un desarrollo enmarcado en el procedimiento y en la normatividad vigente, máxime cuando en este tipo de contratos no se tiene la contratación de una interventoría.

Funciones:

1. Realizar seguimiento al pago obligaciones de seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo establecido en la ley y decretos reglamentarios; lo que le permitirá aprobar este requisito para pago.
2. Realizar seguimiento al pago de nómina de trabajadores de acuerdo a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios; lo que le permitirá aprobar este requisito para el pago.
3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las respuestas, recomendaciones y/o cursos de solución a que haya lugar en materia financiera y/o económica.
4. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.

5. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las apropiaciones presupuestales que se requieran.
6. Realizar las coordinaciones que corresponda para verificar la información revisada con personal en sitio, en los requisitos de carácter económico.
7. Realizar el cronograma de visitas de campo y efectuarlas para verificar los requisitos de carácter económico.
8. Realizar en el comité de seguimiento al contrato, el análisis económico y financiero para la solicitud del PAC requerido para el siguiente periodo, en coordinación con el representante legal del contratista, equipo profesional contratista y demás supervisores, obrando como constancia de la solicitud de PAC lo contenido en el acta del comité de seguimiento al contrato respectivo.
9. Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal y al pago de las diferentes facturas en el marco del presente proceso
10. Presentar informe de seguimiento contractual de los puntos económicos y financieros en el formato, de cada facturación realizada conforme las actividades ejecutadas en el componente de su competencia, Así mismo, deberá cargar con su usuario dicho informe en la plataforma SECOP II y MCT, según sea el caso.
11. Verificar el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista en el componente económico y dar trámite al formato establecido.
12. Informar por escrito y oportunamente las observaciones, novedades, moras y/o presuntos incumplimientos presentados en el contrato ante el ordenador del gasto, para los trámites jurídicos y/o administrativos que corresponda.
13. Deberá realizar las verificaciones y/o consultas de los registros públicos en las páginas web de los consejos profesionales que corresponda, del personal profesional vinculado al contrato en el componente económico, que ostenten títulos académicos controlados por tales entes, con el fin de determinar la legalidad y/o vigencia en el ejercicio profesional.
14. Recepcionar los documentos necesarios en el componente económico para tramitar los diferentes pagos dentro del contrato, debiendo ser el encargado de revisar y dar trámite por parte de la supervisión del contrato ante el Grupo de Contratos de la unidad ejecutora.
15. Articular las actividades de supervisión técnica, económica, y jurídica, y canaliza los antecedentes administrativos de la ejecución del contrato, y posterior al trámite administrativo los entregará al Grupo de Contratos para que se realice la gestión documental que haya a lugar dentro del proceso contractual.
16. Las demás que le sean de su competencia, de acuerdo con la Resolución No. 00090 del 2018. *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*

Funciones del Supervisor Jurídico:

Además de las obligaciones y funciones que están atribuidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, en particular lo dispuesto por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1882 de 2018, para el debido desarrollo de este modelo, se establece como requisito indispensable que este supervisor cuente con el perfil establecido y la titulación e idoneidad requerida, para que ejerza las funciones de supervisión guiado por sus criterios profesionales, conceptos especializados y conocimientos específicos que propendan por un desarrollo

enmarcado en el procedimiento y en la normatividad vigente, máxime cuando en este tipo de contratos no se tiene la contratación de una interventoría.

Funciones:

1. Realizar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y normatividad ambiental, de acuerdo a lo establecido en la ley y decretos reglamentarios, lo que le permitirá aprobar este requisito para pago. Dicha actividad deberá ser realizada con los apoyos a la supervisión en el componente ambiental y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
2. Realizar seguimiento a la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas y terceros (Formato 1DT-FR-0016), del personal que ingresa a los diferentes frentes de trabajo, como requisito para pago.
3. Verificar que durante el tiempo de ejecución del contrato los mecanismos de cobertura se encuentren vigentes y con los amparos dispuestos por la entidad estatal. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado o fueron alteradas en los plazos establecidos en el proceso contractual, exigirá su constitución y/o ajuste según corresponda, ante el incumplimiento de la obligación antes descrita se informará al señor Ordenador del Gasto para el inicio del procedimiento administrativo necesario.
4. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato.
5. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las respuestas, recomendaciones y/o cursos de solución a que haya lugar en materia jurídica.
6. En coordinación con el apoyo a la supervisión en el componente del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, se deberá verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas.
7. Realizar las coordinaciones que corresponda para verificar la información revisada con personal en sitio, en los requisitos de carácter jurídico.
8. Realizar el cronograma de visitas de campo y efectuarlas para verificar los requisitos de carácter jurídico. Dichas visitas deben efectuarse con los apoyos a la supervisión que considere necesarios, para que éstos en el marco de su idoneidad, conocimiento y experiencia puedan brindar soporte especializado frente a la revisión del grado de cumplimiento normativo en el aspecto ambiental y/o SGSST que se presenten en la ejecución del contrato.
9. Presentar informe de seguimiento contractual de los aspectos jurídicos en el formato establecido o el que lo modifique o sustituya, de cada facturación realizada conforme las actividades ejecutadas en el componente de su competencia. Así mismo, deberá cargar con su usuario dicho informe en la plataforma SECOP II y MCT, según sea el caso. Podrá anexar a dicho informe, el soporte especializado frente al cumplimiento normativo en el aspecto ambiental y/o SGSST, emitido por el apoyo a la supervisión que corresponda.
10. Verificar el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista en el componente jurídico y dar trámite al formato indicado.
11. Deberá realizar las verificaciones y/o consultas de los registros públicos en las páginas web de los consejos profesionales que corresponda, del personal profesional y/o vinculada al contrato en el componente jurídico y/o aspectos asociados, que ostenten títulos académicos controlados por tales entes, con el fin de determinar la legalidad y/o vigencia en el ejercicio profesional. Dicha actividad deberá ser realizada con los apoyos a la supervisión en el

componente ambiental y/o del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

12. Recepcionar los documentos necesarios en el componente jurídico para tramitar los diferentes pagos dentro del contrato, debiendo ser el encargado, en conjunto con los apoyos a la supervisión en el componente ambiental y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de revisar y dar trámite por parte de la supervisión del contrato ante el Grupo de Contratos de la unidad ejecutora.
13. Articular las actividades de supervisión técnica, económica, y jurídica, y canaliza los antecedentes administrativos de la ejecución del contrato, y posterior al trámite administrativo los entregará al Grupo de Contratos para que se realice la gestión documental que haya a lugar dentro del proceso contractual.
14. Las demás que le sean de su competencia, de acuerdo con la Resolución No. 00090 del 2018. "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

Funciones del Apoyo Administrativo a la Supervisión:

Se designará y nombrará a un funcionario del Grupo de Logístico de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez como unidad beneficiaria de la prestación del servicio como apoyo administrativo a la supervisión del contrato. Este funcionario deberá realizar acompañamiento a la supervisión, con el fin de garantizar que las obras se ejecuten en la cantidad y la calidad requerida, y de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato. Así mismo, se han establecido las siguientes funciones de cumplimiento para este apoyo:

1. Revisar y dar fe de lo realizado respecto de las necesidades reparadas y/o solucionadas de acuerdo al formato indicado.
2. Liderar y organizar las reuniones de seguimiento al contrato a que haya lugar para el logro del objeto del contrato.
3. Realizar funciones de secretario en las reuniones de seguimiento al contrato de y las reuniones que se programen dentro de la ejecución del proceso contractual.
4. Realizar registro fotográfico de los frentes de trabajo de acuerdo al periodo de mantenimiento ejecutado y actividades extraordinarias como apoyo a la supervisión.
5. Coordinar la movilidad, logística necesaria y la asistencia del personal comprometido en las visitas de supervisión, revisión, acompañamiento y/o auditoria realizadas en el marco de este proceso contractual.
6. Articular la ejecución del objeto del contrato con las tareas, indicadores y cumplimientos instituciones (indicadores del proceso, cumplimiento plan de mejoramiento, plan de acción, mapa de riesgos, informe de sistema de gestión. etc.).
7. Revisar, articular e informar permanentemente los aspectos de relevancia del contrato de mantenimiento a la supervisión; sin tomar en ningún caso decisiones por cuenta propia o con el contratista sin la aprobación expresa de la supervisión correspondiente.
8. Informar oportunamente las novedades o inconsistencias en el desarrollo de las actividades de mantenimiento al supervisor correspondiente.
9. Consolidar y verificar el informe de seguimiento contractual en el formato indicado, y lo presenta ante el Grupo de Contratos de la Escuela de

Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez.

10. Coadyuvar para la articulación de las actividades de supervisión técnica, económica, y jurídica, con el grupo de contratos, y canaliza los antecedentes administrativos de la ejecución del contrato, y posterior al trámite administrativo los entregará al Grupo de Contratos para que se realice la gestión documental que haya a lugar dentro del proceso contractual.
11. Recepcionar los requerimientos de competencia de la unidad beneficiaria del mantenimiento y dar trámite y/o solución dentro del contrato.
12. Previo a las intervenciones, debe realizar la respectiva acta de entrega del espacio a intervenir al representante legal del contratista y/o residente, con instrucciones precisas de coordinación, para el manejo de las zonas de intervención, así mismo, la disposición de un espacio cerrado para almacenaje, con el fin de asumir responsabilidad y compromiso en el cuidado de las instalaciones por parte del contratista. Paralelamente, se deberá realizar comunicación oficial al comandante y/o encargado de la unidad policial beneficiaria del mantenimiento para notificar la necesidad de disposición de espacios de intervención libres y de un espacio cerrado de almacenaje con el fin de evitar daños o situaciones de afectación a elementos y/o personas que laboren en dicha unidad policial.
13. Al finalizar la prestación del servicio, debe realizar la respectiva acta de entrega del bien o servicio suministrado al dueño de la necesidad, incluyendo recomendaciones de uso y cuidado, con el fin de los funcionarios policiales asuman responsabilidad y compromisos en el cuidado de las instalaciones intervenidas. Este será el soporte documental para el inicio de procesos de responsabilidad administrativa por daño, en caso de determinarse un daño por mal uso.
14. Así mismo, deberá establecer una coordinación clara con el representante legal del contratista y/o residente que corresponda para la recepción mediante documento de los elementos desmontados en el desarrollo del mantenimiento y que la unidad policial requiera para reutilización en otras instalaciones policiales con condiciones diferentes a las de propiedad.
15. Las observaciones evidenciadas con ocasión de las actividades de apoyo a la supervisión, deberán presentarse oportunamente al supervisor que corresponda mediante informe, indicando las observaciones y/o anomalías encontradas en las revisiones documentales y/o físicas realizadas, anexando fotografías y soportes.
16. Coordinar el apoyo a la supervisión jurídica por parte del funcionario encargado del proceso de SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y el responsable del SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
17. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes de los supervisores del contrato en los aspectos de su competencia, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución 00090 del 15/01/2018.

Funciones del apoyo a la Supervisión en el Componente Ambiental:

Se designará y nombrará a un funcionario responsable del sistema de gestión ambiental de la unidad ejecutora que sea beneficiada de la prestación del servicio, como apoyo a la supervisión jurídica en el componente ambiental del contrato y quien se denominará apoyo ambiental a la supervisión. Este funcionario deberá realizar acompañamiento a la supervisión, con el fin de garantizar que las obras se ejecuten cumplimiento la normatividad ambiental, y de acuerdo a las condiciones en la materia establecidas en el contrato. Así mismo, se han establecido las siguientes funciones de cumplimiento para este apoyo:

1. Apoyar con la asistencia y participación en las reuniones de trabajo de seguimiento al contrato y/o reuniones convocadas en el marco del desarrollo de este mantenimiento.
2. Acompañar a la supervisión jurídica en la realización de visitas periódicas al sitio de ejecución del mantenimiento y/o entidades que corresponda, con el fin de ejecutar las actividades de apoyo de su componente, conforme a la normatividad institucional y legal vigente.
3. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento a la normatividad ambiental vigente para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva.
4. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento sobre la disposición final de residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido por la autoridad ambiental competente, en concordancia con el título 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales: aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros, conforme el artículo 11 y 19 de la Resolución 02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales")
5. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento a la Resolución No. 1257 de 2021, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o norma que la modifique, aclare o adicione y demás normas que regulen la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones.
6. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento del requisito: las fuentes de materiales a utilizar deben estar legalizadas ante la autoridad competente y verificar que se dé cumplimiento a las normas vigentes sobre contaminación atmosférica de planta fijas.
7. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento al plan de manejo ambiental PMA existente del contrato por parte del contratista de obra, conforme el Decreto 2041 de 15/10/2014 "Por el cual se reglamenta el Título VIII, de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales", exigiendo el diligenciamiento de los formatos allí descritos, con el aval de la supervisión y exigir el cumplimiento de todas las normas vigentes que regulen la materia ambiental en Colombia de acuerdo a la autoridad de la región.
8. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento de eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5.
9. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento a la Ley 2232 de 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un sólo uso y se dictan otras disposiciones", prohibiendo la introducción en el mercado, comercialización y distribución, en el territorio nacional de los productos listados en el artículo 5, en los plazos del artículo 6, que estén fabricados, total

o parcialmente, con plásticos de un sólo uso, incluidos los producidos con plástico oxodegradable.

10. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento a la Ley 29 de 1992, "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras del ozono" que no utilice sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos, elementos y/o equipos adquiridos o utilizados en la prestación de sus servicios.
11. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento a la Resolución 909 del 05/06/2008 "Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones" para toda actividad que realice descargas de contaminantes a la atmósfera debe cumplirse con los estándares de emisión que le son aplicables.
12. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento al vertimiento de sustancias peligrosas. Toda vez, que se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) o la norma que la modifique o sustituya.
13. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública".
14. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento en el componente ambiental del informe de HSEQ presentado por el contratista y dar su viabilidad y/o aprobación para el trámite de pagos, a través de informe debidamente soportado y firmado.
15. Las observaciones evidenciadas con ocasión de las actividades de apoyo a la supervisión, deberán presentarse oportunamente al supervisor que corresponda mediante informe, indicando las observaciones y/o anomalías encontradas en las revisiones documentales y/o físicas realizadas, anexando fotografías y soportes.
16. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes de los supervisores del contrato en los aspectos de su competencia, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución 00090 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*

Funciones del apoyo a la Supervisión en el componente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Se designará y nombrará a un funcionario responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del unidad ejecutora, como apoyo a la supervisión del contrato y quien se denominará apoyo de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este funcionario deberá realizar acompañamiento a la supervisión, con el fin de garantizar que las obras se ejecuten cumplimiento la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo, y de acuerdo a las condiciones en la materia establecidas en el contrato. Así mismo, se han establecido las siguientes funciones de cumplimiento para este apoyo:

1. Apoyar con la asistencia y participación en las reuniones de trabajo de seguimiento al contrato, Seguridad y Salud en el Trabajo (COSST) y/o reuniones convocadas en el marco del desarrollo de este mantenimiento.
2. Acompañar a la supervisión jurídica en la realización de visitas periódicas al

	sitio de ejecución del mantenimiento y/o entidades que corresponda, con el fin de ejecutar las actividades de apoyo de su componente, conforme a la normatividad institucional y legal vigente. 3. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento por parte del contratista con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan. 4. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento del requisito: los trabajos de obra y dotación deben ejecutarse minimizando los riesgos para la salud, la seguridad, en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales. 5. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento de la normatividad proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, en materia preventiva, mitigación y/o control de enfermedades, en la jurisdicción objeto del proceso contractual. 6. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento de las actuaciones realizadas por el contratista e interventoría sobre las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 7. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento a las obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, específicamente la afiliación y el pago a la administradora de riesgos laborales, conforme la normatividad vigente. 8. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento sobre la utilización del equipo de protección personal de los funcionarios en obra (casco, overol, botas punta de acero, mono gafas, protección auditiva, etc.), conforme los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo. 9. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento sobre el permiso o licencia para trabajar en alturas de los trabajadores certificados para tal fin, y sobre la utilización de andamios y arneses adecuados y certificados. 10. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento en el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo del informe de HSEQ presentado por el contratista y dar su viabilidad y/o aprobación para el trámite de pagos, a través de informe debidamente soportado y firmado. 11. Las observaciones evidenciadas con ocasión de las actividades de apoyo a la supervisión, deberán presentarse oportunamente al supervisor que corresponda mediante informe, indicando las observaciones y/o anomalías encontradas en las revisiones documentales y/o físicas realizadas, anexando fotografías y soportes. 12. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes de los supervisores del contrato en los aspectos de su competencia, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución 00090. *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente contrato es el: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL – PTAR DE LA ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"**.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40151725	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Piezas y accesorios de bomba	Partes de repuesto para bombas centrífugas
40151728	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Piezas y accesorios de bomba	Kits de reparación de bombas
72151502	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica
72151506	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicio de instalación de mecanismos de control y dispositivos relacionados
72154022	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos
72154055	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	Servicio de limpieza de tanques
72154302	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica	Servicio de instalación y mantenimiento de motores
72154109	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	Servicio de mantenimiento o reparación de bombas centrífugas
76121904	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Disposición de desechos peligrosos	Eliminación aguas residuales peligrosas
72151800	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas	----------

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR

EL VALOR ESTIMADO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES DE: **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE, ($640.050.131,00)**, **IVA INCLUIDO** discriminados de la siguiente manera.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
1	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	ESVEL	Adecuación del foso inicial, suministro e instalación y puesta en funcionamiento de una reja de limpieza manual en acero inoxidable AISI 304 para la retención de sólidos con tamaño mayor a 10 mm, de acuerdo al diseño del foso inicial. Acorde a las especificaciones técnicas ANEXAS en el formato de cotización. Con IVA incluido.	10	1 global	$ 76.000.000,00	$ 76.000.000,00
2			Suministro e instalación de tamiz estático, con estructura de posicionamiento. Acorde a las especificaciones técnicas ANEXAS en el formato de cotización. Con IVA incluido.		1 global	$ 84.830.459,00	$ 84.830.459,00
3			Suministro, instalación y puesta en marcha de tanque de homogenización, con sistema de aireación. Acorde a las especificaciones técnicas ANEXAS en el formato de cotización. Con IVA incluido.		1 global	$ 104.401.200,00	$ 104.401.200,00
4			Suministro, instalación y puesta en marcha de soplador para el tanque de homogenización, con tablero eléctrico. Acorde a las especificaciones técnicas ANEXAS en el formato de cotización. Con IVA incluido.		1 global	$ 82.650.000,00	$ 82.650.000,00
5	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL		Suministro e instalación de bomba centrifuga acoplada a motor eléctrico de conexiones 3x220/440 V 60 Hz, dispuesta sobre base soporte metálica y provista de manómetro(s) indicador(es) de presión, válvulas de aislamiento y cheque/anti retorno. Cuenta con interruptor(es) de nivel para control de la operación. Acorde a las especificaciones técnicas ANEXAS en el formato de cotización. Con IVA incluido.		1 global	$ 68.400.000,00	$ 68.400.000,00
6			Suministro, instalación y puesta en marcha de sopladores para la cámara de aireación, con tablero eléctrico. Acorde a las especificaciones técnicas ANEXAS en el formato de cotización. Con IVA incluido.		1 global	$ 77.900.000,00	$ 77.900.000,00
7			Suministro, instalación y puesta en marcha de sistema del sistema de circulación de lodos. Acorde a las especificaciones técnicas ANEXAS en el formato de cotización. Con IVA incluido.		1 global	$ 44.175.000,00	$ 44.175.000,00
8	A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCÍON, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL		Líneas y Acometidas de Interconexión. Acorde a las especificaciones técnicas ANEXAS en el formato de cotización. Con IVA incluido.		1 global	$ 70.300.000,00	$ 70.300.000,00
9			Plan de contingencia el fin de garantizar la continuidad del servicio de tratamiento de aguas residuales domésticas generadas en la Unidad, el contratista deberá poner en marcha un Plan de Contingencia que garantice lo siguiente. Acorde a las especificaciones técnicas ANEXAS en el formato de cotización. Con IVA incluido.		1 global	$ 31.393.472,00	$ 31.393.472,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 640.050.131,00

CLAUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO

Se realizaran pagos parciales, proporcional al servicio de mantenimiento prestado y facturado, de acuerdo al cronograma de trabajo presentado y coordinado con el supervisor del contrato, el pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de

	los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura (con fecha inicial sin fecha de vencimiento, discriminar si es régimen contributivo o simplificado), de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así: ➢ La factura electrónica aprobada (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II) deberá ser aprobada en el SIIF por el supervisor económico. ➢ Certificado de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta, si el certificado lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores. ➢ Copia del formulario diligenciado de registro (impuesto industria y comercio del municipio de Vélez (ICA) ➢ Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Nota 1: El contratista deberá tener en cuenta lo siguiente: • Cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta. • Código PCI o Identificación de la entidad: 16-01-03-D07 • NIT: **804.003-971-7 ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ.** **Nota 2:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos, son devueltos por inconsistencias tales como, la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional — Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubiese subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan Anula de Caja (PAC). **Nota 3:** El contratista deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados y los consignado en la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." **Nota 4:** En lo concerniente a la aplicación de retenciones al momento del pago estas se aplicarán de acuerdo a las normas vigentes para cada caso. Los pagos se harán a la siguiente cuenta, según certificación bancaria presentada por el contratista: **NOMBRE BENEFICIARIO:** M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS **BANCO**: DAVIVIENDA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 146270071161
CLAUSULA CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17226 del 20 de agosto de 2026, suscrito por el Auxiliar de Presupuesto de la ESVEL, por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE, ($673.736.980,00), IVA INCLUIDO.**

CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será contado a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 15 de diciembre del 2026. **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO** de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato, tomando en cuenta los valores unitarios ofertados en las actividades contempladas en la propuesta económica. Para la ejecución del contrato se requiere la disponibilidad permanente de personal calificado, materiales, logística y demás recursos técnicos durante el plazo de ejecución del contrato; el personal deberá prestar atención oportuna de requerimientos de acuerdo a las necesidades evidenciadas. Las entregas y costos de las actividades no podrán sobrepasar el presupuesto oficial asignado para la vigencia. **Nota 1:** Las adiciones en valor que se den en la ejecución del contrato, pueden ser para actividades especiales de impacto, ya plenamente definidas o en su defecto para satisfacer necesidades recurrentes que se presenten.
CLÁUSULA SEXTA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

Teniente Coronel **RAFAEL ANDRES HERRERA SALAMANCA**
Director Escuela

MANUEL FERNANDO GARCIA CAMARGO
Cédula de ciudadanía No. 1.024.469.330 de Bogotá D.C
Representante Legal M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S

Elaborado por: SI. Duvan Arley Santisteban
Analista de Contratos
Revisado por: IJ. Esdras Julián Ortiz Vesga
Jefe Grupo Contratos
SI. Martha Liliana Parada Flórez
Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL (E)
MY. Jhon Jairo Figueroa Niño
Jefe Área Logística y Financiera ESVEL
MY. Liliana Franco Moreno
Subdirectora ESVEL

Fecha de Elaboración: 10/11/2026
Ubicación: Z:\ESVEL - CONTRATOS\CONTRATOS 2026\11.5 CONTRATO\PN ESVEL SA MC 056- 2026

ANEXO No. 2

OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA POR VALOR POR ITEMS

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
1	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	ESVEL	Adecuación del foso inicial, suministro e instalación y puesta en funcionamiento de una reja de limpieza manual en acero inoxidable AISI 304 para la retención de sólidos con tamaño mayor a 10 mm, de acuerdo al diseño del foso inicial. Acorde a las especificaciones técnicas ANEXAS en el formato de cotización. Con IVA incluido.	10	1 global	$ 76.000.000,00	$ 76.000.000,00
2			Suministro e instalación de tamiz estático, con estructura de posicionamiento. Acorde a las especificaciones técnicas ANEXAS en el formato de cotización. Con IVA incluido.		1 global	$ 84.630.459,00	$ 84.630.459,00
3	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL		Suministro, instalación y puesta en marcha de tanque de homogenización, con sistema de aireación. Acorde a las especificaciones técnicas ANEXAS en el formato de cotización. Con IVA incluido		1 global	$ 104.401.200,00	$ 104.401.200,00
4			Suministro, instalación y puesta en marcha de soplador para el tanque de homogenización, con tablero eléctrico. Acorde a las especificaciones técnicas ANEXAS en el formato de cotización. Con IVA incluido.		1 global	$ 82.650.000,00	$ 82.650.000,00
5			Suministro e instalación de bomba centrifuga acoplada a motor eléctrico de conexiones 3x220/440 V 60 Hz, dispuesta sobre base soporte metálica y provista de manómetro(s) indicador(es) de presión, válvulas de aislamiento y cheque/anti retorno. Cuenta con interruptor(es) de nivel para control de la operación. Acorde a las especificaciones técnicas ANEXAS en el formato de cotización. Con IVA incluido.		1 global	$ 68.400.000,00	$ 68.400.000,00
6			Suministro, instalación y puesta en marcha de sopladores para la cámara de aireación, con tablero eléctrico. Acorde a las especificaciones técnicas ANEXAS en el formato de cotización. Con IVA incluido.		1 global	$ 77.900.000,00	$ 77.900.000,00
7			Suministro, instalación y puesta en marcha de sistema del sistema de circulación de lodos. Acorde a las especificaciones técnicas ANEXAS en el formato de cotización. Con IVA incluido.		1 global	$ 44.175.000,00	$ 44.175.000,00
8	A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL		Líneas y Acometidas de Interconexión. Acorde a las especificaciones técnicas ANEXAS en el formato de cotización. Con IVA incluido		1 global	$ 70.300.000,00	$ 70.300.000,00
9			Plan de contingencia el fin de garantizar la continuidad del servicio de tratamiento de aguas residuales domésticas generadas en la Unidad, el contratista deberá poner en marcha un Plan de Contingencia que garantice lo siguiente. Acorde a las especificaciones técnicas ANEXAS en el formato de cotización. Con IVA incluido.		1 global	$ 31.393.472,00	$ 31.393.472,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 640.050.131,00

ANEXO No. 2.1

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Documentación
El contratista durante la ejecución del contrato deberá hacer entrega de:
• Planos generales de la planta de tratamiento ofertada, geometría de bases y obras civiles requeridas.
• Diagramas de flujo de proceso (PFD) e instrumentación y tubería (P&ID) por unidad y/o equipo ofertado.
• Manual de operación, estabilización y mantenimiento, que incluye: Descripción de la operación.
• Listado y hojas de datos de equipos estáticos y rotativos.
• Procedimiento de puesta en marcha, operación y ajuste de parámetros operativos.
• Plan de mantenimiento preventivo.
• Identificación de fallas y soluciones.
• Curvas de operación de equipos rotativos (bombas, sopladores, ventiladores, compresores, etc.) que apliquen.
• Planos generales de equipos estáticos y rotativos con listado de componentes (con sus especificaciones) y listado de repuestos críticos.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Ensamble y puesta en marcha de los equipos ofertados
El ensamble y puesta en marcha de los equipos en el lugar de operación incluye:
Transporte y seguro de transporte de los equipos desde las instalaciones del contratista hasta el lugar de operación en Velez, Santander.
Ensamble y puesta en funcionamiento de los equipos en el lugar de operación considerando que el piso de instalación cuenta con la nivelación requerida (incluyendo grouting, si aplica y se requiere) y tiene la resistencia adecuada para soportarlos, así mismo, que las líneas hidráulicas, de energía eléctrica y de drenajes estarán a cero (0) metros del lugar de instalación.
Entrenamiento y capacitación del personal que va operar la planta por parte de un ingeniero del contratista.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El contratista deberá garantizar que la PTAR opere como mínimo bajo las condiciones indicadas en la siguiente tabla, considerando como norma de vertimiento a cumplir la resolución 0631 del 2015, así:
<table>
<tr><th>Parámetro</th><th>unidad</th><th>Entrada al tratamiento (promedio)</th><th>Salida del tratamiento</th><th>Resolución 0631 de 2015, art. 8</th></tr>
<tr><td>DBQ 5</td><td>mg/L</td><td>386</td><td><45</td><td>90</td></tr>
<tr><td>DQO</td><td>mg/L</td><td>570</td><td><147</td><td>180</td></tr>
<tr><td>Solidos suspendidos totales</td><td>mg/L</td><td>166</td><td><19</td><td>90</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4</td><td>NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:
El contratista certifico por escrito que cuenta con personal calificado, para la ejecución del proyecto relacionado con el objeto del presente contrato y anexará hojas de vida debidamente diligenciadas, firmadas y anexos los certificados de estudios técnicos, tecnológicos y/o universitarios que posean el personal técnico y/o profesional.
<table>
<tr><th>PROFESIONALES SOLICITADOS</th><th>% DEDICACIÓN EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>Ingeniero Residente</td><td>50 %</td></tr>
<tr><td>Técnico Profesional</td><td>100 %</td></tr>
<tr><td>Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>Ingeniero Mecánico</td><td>25%</td></tr>
<tr><td>Ingeniero Electrónico</td><td>25%</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

INGENIERO (A) RESIDENTE

La experiencia del residente de obra se verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Será un profesional titulado con matrícula Profesional Vigente y/o acta de grado en Ingeniería civil y/o química, o afines, con curso en operación de plantas de aguas residuales, certificada por entidad educación formal Ej. SENA. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** Experiencia demostrable de mínimo dos (2) certificaciones de residente de obra en proyectos iguales y/o similares al objeto del presente proceso. Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante.

TÉCNICO PROFESIONAL

El técnico profesional se verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Será un técnico profesional en saneamiento básico y/o técnico en plantas de tratamiento certificado por entidad formal ejem: SENA. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** Experiencia demostrable de mínimo tres (3) certificaciones de experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de plantas de tratamiento. Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante.

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La experiencia del supervisor en seguridad y salud en el trabajo se verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. La persona que propongan para el cargo deberá acreditar ser profesional, en seguridad y salud en el trabajo, con licencia SST vigente, tarjeta o matricula profesional vigente (ingenierías y profesiones afines). Experiencia profesional mínima de dos (02) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de seguridad y salud en el trabajo. Experiencia específica individual: el profesional deberá acreditar la experiencia específica mínima de dos (2) años como, profesional en seguridad y salud en trabajo. Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante.

INGENIERO MECANICO

La experiencia del Ingeniero Mecánico se verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Será un profesional titulado con matrícula Profesional Vigente y/o acta de grado en Ingeniería Mecánica. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** Experiencia demostrable de mínimo dos (2) certificaciones en proyectos iguales y/o similares al objeto del presente proceso. Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante.

INGENIERO ELECTRONICO

La experiencia del del ingeniero Electrónico se verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Será un profesional titulado con matrícula Profesional Vigente y/o acta de grado en Ingeniería Electrónica. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** Experiencia demostrable de mínimo dos (2) certificaciones en proyectos iguales y/o similares al objeto del presente proceso. Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante.

REQUISITOS PARA EL PERSONAL

Se deberán aportar la(s) hoja(s) de vida de los integrantes mínimos del grupo de trabajo, con los soportes documentales que certifique estudios y experiencia, así

- Hoja de Vida firmada por el profesional, técnico y/o tecnólogo.
- Diplomas de pregrado y/o postgrado expedido por una universidad con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente.
- Carta de compromiso, presentación y suscripción del Representante Legal y cada uno de los profesionales, donde se indique el tiempo de dedicación cargo, la no suscripción de esta carta será causal de rechazo.
- Tarjeta profesional vigente y/o acta de grado expedida por el consejo profesional competente u organismo correspondiente de acuerdo al perfil profesional.
- Certificado de antecedentes profesionales expedido por la entidad competente, el cual debe estar vigente.
- Las respectivas certificaciones que acrediten el tiempo mínimo requerido para cada cargo. Las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo:
  - Nombre o razón social del contratante o de quien certifica con dirección, teléfono y correo electrónico.
  - Fecha de expedición de la certificación
  - Objeto del contrato que se certifica
  - Cargo desempeñado
  - Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación
  - Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año)
  - Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año)

	NOTAS: • Convalidación de Títulos, Los interesados que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional. • Los profesionales antes solicitados no excluyen al adjudicatario de contratar a todo el personal profesional, técnico y/o asistencial, que permitan desarrollar todas las actividades contempladas en la oferta técnica y económica permitiendo entregar a satisfacción el objeto del presente contrato a la Entidad. • En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia, estas serán tenidas en cuenta como una sola. • Si durante la ejecución del contrato se cambia alguno de los profesionales ofertados, el asignado, deberá cumplir con las mismas calidades y especificaciones de experiencia aquí solicitadas y esto no generará costos adicionales. • En caso de que las certificaciones no tengan la información solicitada, o no se pueda verificar o constatar la información allí mencionada, se tendrán como certificaciones no válidas. • La experiencia específica correspondiente al grupo mínimo de trabajo que será tenida en cuenta para la evaluación, deberá ser posterior a la expedición de la tarjeta o matricula profesional y/o acta de grado. **Justificación:** Es importante para la entidad, conocer que cada uno de los profesionales que integran el equipo de trabajo, los cuales estarán al frente de la ejecución de cada una de las actividades de la obra a ejecutar, cuenten con la experiencia específica suficiente, que garantice la calidad de las obras contratadas.
5	El contratista certifico por escrito que se somete a entregar los servicios a entera satisfacción de la Escuela de Carabineros Provincia de Velez.
6	El contratista certifico por escrito que dará aplicación a las buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato.
7	El contratista certifico por escrito que entregará un informe final del mantenimiento realizado con registro fotográfico de cada máquina, equipos y actividades realizadas, entregará cada máquina con una ficha técnica especificando referencia, recomendaciones y cuidados al momento de la manipulación de las máquinas donde deberá incluir el manual de operación y mantenimiento de la planta.
8	Confidencialidad de la información, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentre marcada como confidencial; así como los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Para esto tendrá que diligenciar el formulario **No. 1 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.**
9	**Como aporte al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el contratista y futuro contratista deberá:** • Durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista deberá garantizar la **continuidad en el tratamiento de las aguas residuales domésticas**, evitando vertimientos sin tratamiento. • Implementar y ejecutar un **Plan de Contingencia Técnico Ambiental**, que incluya capacidad hidráulica, sistema alterno de tratamiento (si aplica), tiempos de operación y control de emergencias. **Control de vertimientos** • Garantizar que el efluente tratado cumpla con los parámetros establecidos en la Resolución 0631 de 2015. • Realizar monitoreo de parámetros como mínimo: DBO_5, DQO, SST, pH, grasas y aceites, coliformes (según permiso vigente). • Presentar informe técnico al supervisor del contrato con resultados de laboratorio acreditado por el IDEAM. • Los lodos extraídos, material filtrante, residuos metálicos, tuberías retiradas y demás residuos generados durante el contrato, deberán gestionarse conforme al Título 6 del Decreto 1076 de 2015, garantizando su disposición final mediante gestor ambiental autorizado y presentando los respectivos certificados al supervisor del contrato.

	Al finalizar el mantenimiento el contratista deberá entregar al supervisor: • *Informe técnico.* • *Resultados de laboratorio.* • *Registro fotográfico.* • *Certificados de disposición final de lodos.* • *Acta de puesta en marcha de la PTAR principal.* *El contratista certifico por escrito que cumplirá estrictamente con la normatividad ambiental vigente y las políticas del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, garantizando que las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la PTAR y no generen impactos ambientales negativos y asegurando la correcta gestión de residuos, vertimientos y sustancias químicas, bajo principios de prevención, control y mejora continua.* *El contratista diligencio el documento adjunto al estudio previo, con referencia* **ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.**
10	**CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** • *El contratista se debe comprometer a entregar, afiliación vigente a EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición a las actividades objeto del contrato, a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas.* • *El contratista deberá aportar la copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya.* • *El contratista deberá disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del diseño e implementación del SGSST, con el siguiente perfil: profesional en SST o profesional con posgrado en SST, que cuenten con licencia en seguridad y salud en trabajo vigente y el curso de capacitación virtual en SG-SST de cincuenta (50) horas vigente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SGSST, (se exige para la ejecución del contrato persona profesional SST o con posgrado en SST toda vez que la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez está clasificada en riesgo V).* • *El contratista deberá entregar el plan de trabajo para la ejecución de la actividad del SGSST donde se evidencie el cumplimiento a las normas vigentes en SGSST, aplicables a la tarea contratada según el Decreto 1072 de 2015* • *El contratista deberá presento en su oferta compromiso en el cual indique que garantiza que el personal que va a ejecutar las actividades requeridas cuenta con la formación, capacitación y experiencia para realizar las actividades a contratar como trabajo en alturas, Espacios Confinados, energía eléctrica y los que apliquen.* • *El contratista deberá anexar junto con la oferta: oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.* • *El contratista debe demostrar que cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, legal y activo, así mismo presentará licencia vigente en SST y curso virtual de 50 o 20 horas del Ministerio del Trabajo de la persona que diseñará y vigilará el plan de trabajo.* • *El contratista deberá entregar el plan de trabajo relacionado con el SGSST, preveniente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes.* • *El contratista deberá suministrar a sus trabajadores elementos de protección personal y herramientas necesarias para ejecutar la actividad contratada, los cuales serán de uso obligatorio durante la ejecución del contrato, de lo cual el contratista asumirá su costo.* • *El contratista garantizará la capacidad operativa para brindar primeros auxilios y los medios de transporte requeridos para la evacuación segura del personal ante cualquier emergencia.* • *El contratista deberá diligenciar el documento adjunto, FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.*

11	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a contratar, el contratista anexo en su oferta máximo tres (3) constancias (certificación o acta de liquidación) sobre contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea (mantenimiento, construcción, adecuación, ampliación de plantas de tratamiento de aguas residuales, la sumatoria de la cuantía de los contratos deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto asignado 383,10 SMMLV. **a. Experiencia para el presente proceso como proponente plural.** Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes, sin importar el porcentaje de participación inserto en el documento de constitución del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura. **b. Experiencia a acreditar como integrante de un proponente plural.** Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del contratista que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **c. Experiencia para proponentes extranjeros** El proponente extranjero, debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos ejecutados el contratista deberá anexar máximo tres (3)certificaciones en (mantenimiento, construcción, adecuación, ampliación de plantas de tratamiento de aguas residuales, donde mínimo uno de estos contratos sea de valor igual o superior a 200 SMMLV y cuya sumatoria sea mayor o igual a SMMLV 400 empresa contratante y/o copia del acta de recibo final a satisfacción y/o del acta de liquidación expedida por la entidad contratante, en donde se indique: Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto. Nombre o razón social de la empresa contratista NIT del Contratista Número del contrato o Convenio Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación) Cuantía del contrato y/o valor total. Fecha de iniciación y Terminación del Contrato. Valor de adición al contrato (si aplica) Actividades de mantenimiento ejecutadas Nombre de los integrantes y porcentaje de participación, si el contrato se ejecutó en unión temporal o consorcio. **Notas Generales** **Nota 1:** No se tendrán en cuenta contratos de suministro, instalación y/o puesta en funcionamiento de plantas, como tampoco contratos donde solo se acrediten actividades de operación. **Nota 2:** La experiencia acreditada por el Proponente con el RUP, deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador. **Nota 3:** Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados. NO se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia, No se acepta auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros. **Nota 4:** NO se aceptarán actas parciales o contratos en ejecución para acreditar experiencia la Entidad bajo el más estricto tratamiento de igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta y constituirá causal de rechazo. **Nota 5:** Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

12	**4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA** Dentro del contexto de las actividades a desarrollar y teniendo en cuenta la magnitud de las obras sobre las cuales se realizara control y vigilancia a los procesos constructivos, materiales a utilizar y la inversión de los recursos comprometidos, la entidad requiere contar con un grupo de profesionales y recursos técnicos (maquinaria y equipos que permitan la verificación del cumplimiento de especificaciones y normas técnicas vigentes, actividades administrativas, legales, contables, financieras, ambientales y presupuestales, establecidas en las reglas de participación, velando porque éstos se realicen, de la manera que fueron planeados y se alcancen las metas físicas y financieras previstas. El contratista deberá certificar por escrito que cuenta con las herramientas y equipo de trabajo y apoyo.

LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

Teniente Coronel **RAFAEL ANDRES HERRERA SALAMANCA**
Director Escuela

CONTRATISTA,

MANUEL FERNANDO GARCIA CAMARGO
Cédula de ciudadanía No. 1.024.469.330 de Bogotá D.C
Representante Legal M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S

Elaborado por: SI. Duvan Arley Santisteban
Analista de Contratos (E)
Revisado por: IJ. Esdras Julián Ortiz Vesga
Jefe Grupo Contratos
SI. Martha Liliana Parada Flórez
Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL (E)
MY. Jhon Jairo Figueroa Niño
Jefe Área Logística y Financiera ESVEL
MY. Liliana Franco Moreno
Subdirectora ESVEL

Fecha de Elaboración: 10/11/2026
Ubicación: Z:\ESVEL - CONTRATOS\CONTRATOS 2026\11.5 CONTRATOPN ESVEL SA MC 056- 2026

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 228
esvel.adquis@policia.gov.co
www.policia.gov.co